

|                                                                                   |                                                                                         |  |  |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO                                                                   |  |  | Gestasoft - Contratación  |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                   |  |  | Versión: 11               |
|                                                                                   | SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA |  |  | Fecha Versión: 2024-06-06 |
|                                                                                   |                                                                                         |  |  | PAGINA: 1 de 14           |

| FECHA DE SOLICITUD                                                           | 22                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 07  | 2024 | CONSECUTIVO | U-CD-018 |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-------------|----------|
|                                                                              | DÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | MES | AÑO  |             |          |
| JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA: | La Universidad de Cundinamarca, institución estatal de educación superior, fue establecida inicialmente como el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca (ITUC) según la Ordenanza número 045 del 19 de diciembre de 1969. Posteriormente, obtuvo el reconocimiento como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de diciembre 30 de 1992, adquiriendo autonomía académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, alineada con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Derechos Reglamentarios. La universidad es parte integral del Sistema Universitario Estatal, bajo la supervisión del Ministerio de Educación Nacional.     |     |      |             |          |
|                                                                              | En ejercicio de su autonomía, la Universidad garantiza la aplicación de principios de contratación pública, regidos por el Estatuto de Contratación (Acuerdo 012 de 2012), el Manual de Contratación (Resoluciones 206 de 2012 y 170 de 2012), y los procedimientos de Gestión de Bienes y Servicios establecidos en la Circular 001 del 2019 y la Circular 006 del 2022. En ausencia de disposiciones específicas, se aplican el código civil, el código de comercio, la Ley 30 de 1993 y la Ley 80 de 1993, así como otras normativas pertinentes.                                                                                                                     |     |      |             |          |
|                                                                              | Por lo anterior la Unidad Agroambiental El Tíbar de la Seccional Ubaté de la Universidad de Cundinamarca juega un rol fundamental en el programa de zootecnia. Para mantener las actividades académicas y liderar el desarrollo tecnológico en producción pecuaria, es esencial la adquisición regular de insumos como abonos y plaguicidas. Estos recursos son indispensables para el mantenimiento de praderas, la ejecución de actividades diarias y la realización de proyectos de investigación cruciales para el sistema productivo de la unidad.                                                                                                                  |     |      |             |          |
|                                                                              | Para tener en cuenta el último contrato, correspondiente a la orden contractual U-OCC-049 - 2023 por un valor de \$21.995.829 de pesos, el cual cubrió la adquisición de abonos, plaguicidas y desinfectantes para la Unidad Agroambiental El Tíbar. Actualmente, surge la necesidad de adquirir nuevamente estos insumos para garantizar que las prácticas educativas estén alineadas con el Plan Rectoral de la Universidad. Este enfoque incluye políticas y estrategias que fomentan el crecimiento institucional, el cumplimiento de metas personales e institucionales, y el desarrollo de prácticas académicas que respondan a expectativas locales y regionales. |     |      |             |          |
|                                                                              | Entre los principales beneficios de la adquisición continua y periódica de insumos mejora la calidad de la enseñanza y la investigación, promueve el avance en tecnología y prácticas de manejo de praderas, y asegura el cumplimiento de estándares de calidad ofrecidos por la institución, contribuyendo así al desarrollo académico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |      |             |          |
| OBJETO:                                                                      | Por otra parte, la falta de estos insumos podría resultar en una reducción significativa en la calidad de la investigación y enseñanza, limitaciones en el desarrollo tecnológico y en prácticas de producción pecuaria, y eventualmente, incumplimiento de objetivos del Plan Rectoral y normativas académicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |      |             |          |
|                                                                              | Dicho lo anterior la UAA El Tíbar está comprometida con fortalecer sus sistemas productivos mediante procesos administrativos, técnicos y operativos, ampliando sus servicios hacia la academia. La adquisición regular de insumos como abonos y plaguicidas es crucial para satisfacer las necesidades específicas de las praderas y las instalaciones asociadas, contribuyendo así al éxito de los diferentes núcleos temáticos en investigación, técnica y operativa.                                                                                                                                                                                                 |     |      |             |          |
|                                                                              | Adquirir abonos y plaguicidas para la Unidad Agroambiental el Tíbar de la Universidad de Cundinamarca - Seccional Ubaté                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |      |             |          |

|                                                                                   |                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 11</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2024-06-06</b> |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>PAGINA: 2 de 14</b>           |

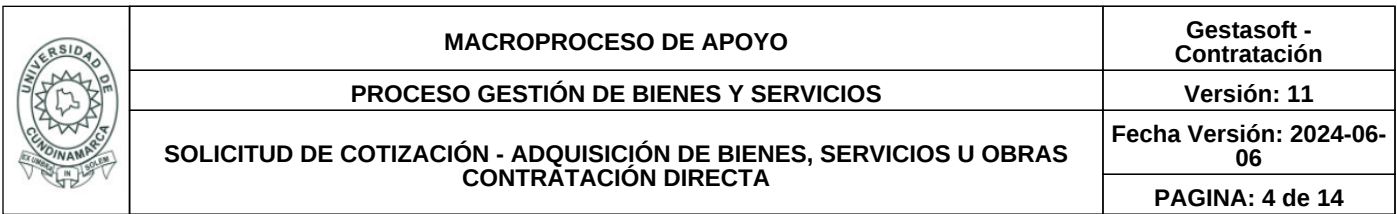
|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                          |                                                          |                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>                                                                                                       | <p>El presente proceso de selección se adelantará mediante <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>, conforme lo establecido en el Acuerdo 012 del 27-08-2012 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", la Resolución 206 del 27-11-2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución 170 del 20-11-2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" Contratación Directa. Resolución 226 - Artículo 13- "El procedimiento de contratación Directa procede siempre que la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los 100 S.M.L.M.V (Cien Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes) y en los siguientes casos sin límite de cuantía (...)."</p> <p>Nota Aclaratoria:</p> <p>En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4. (ver anexo condiciones de selección)</p> |                                                                          |                                                          |                                                                 |                              |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Número y valor del CDP):</b>                                       | <p><b>Número CDP:</b> 68 del 2024-09-12 00:00:00.0</p> <p><b>Valor del CDP:</b> 19.978.290</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                          |                                                          |                                                                 |                              |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                                                                                                                   | unico pago al cumplimiento del objeto contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                          |                                                          |                                                                 |                              |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                                                                                                              | Dos meses (02) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del contrato) y ejecución del contrato (Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de Garantía).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                          |                                                          |                                                                 |                              |
| <b>LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:</b>                                                                               | <p>Los abonos y plaguicidas deberán ser entregados en la Unidad Agroambiental El Tíbar, ubicada en la Vereda Palo Gordo Kilómetro 3, Sector Novilleros, vía Lenguaque - Ubaté, Cundinamarca. Esta entrega debe realizarse conforme al cronograma establecido, con la autorización previa de la oficina de almacén. Es obligatorio dejar constancia utilizando los formatos ABSr013 "Recepción de bienes devolutivos y de consumo" y ABSr017 "Comprobante de entrada de elementos devolutivos y de consumo".</p> <p>El horario de recepción es de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., según lo programado en el cronograma de entrega. La Universidad no se hará responsable por elementos entregados en lugares distintos a los especificados en este numeral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                          |                                                          |                                                                 |                              |
| <b>SUPERVISOR:</b>                                                                                                                      | COORDINADOR DEL PROGRAMA DE ZOOTECNIA Y PROFESIONAL II - ADSCRITO LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL TÍBAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                          |                                                          |                                                                 |                              |
| <b>APOYO A LA SUPÉRVISIÓN (AREA): Si se requiere.</b>                                                                                   | . PROFESIONAL II - ADSCRITO LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL TÍBAR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                          |                                                          |                                                                 |                              |
| <b>GARANTIAS:</b>                                                                                                                       | <b>¿Para la ejecución de la presente orden se requiere la expedición de póliza?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                          |                                                          | <b>MARQUE CON UNA EQUIS "X"</b>                                 |                              |
|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                          |                                                          | <b>SI</b>                                                       | <b>X</b> <b>NO</b>           |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS:</b><br>Nota: Las establecidas en la Resolución 206 de 2012 artículo 28, según corresponda. | <b>TOMADOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>RIESGO ASEGURADO</b>                                                  | <b>MONTO ASEGURADO</b>                                   | <b>VIGENCIA</b>                                                 | <b>BENEFICIARIOS</b>         |
|                                                                                                                                         | Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato / orden / convenio | Del 20% al 30% del valor del contrato / orden / convenio | La misma del contrato / convenio / orden, más (4) meses más     | UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  |
|                                                                                                                                         | Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Prestaciones sociales                                                    | 5% del valor del contrato / orden / convenio             | La misma del contrato / orden / convenio, más tres (3) años     | TRABAJADORES DEL CONTRATISTA |
|                                                                                                                                         | Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Responsabilidad civil extracontractual                                   | El 20% del valor del convenio / contrato / orden         | La misma del contrato / orden / convenio, más dos (2) meses más | EVENTUALES VICTIMAS          |
|                                                                                                                                         | Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Calidad de bienes o                                                      | Garantía                                                 | La misma del convenio /                                         | UNIVERS                      |

|                                                                                   |                                                                                         |  |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO                                                                   |  | Gestasoft - Contratación  |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                   |  | Versión: 11               |
|                                                                                   | SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA |  | Fecha Versión: 2024-06-06 |
|                                                                                   |                                                                                         |  | PAGINA: 3 de 14           |

|                 |         |                                                                               |                                                                         |                                                                                         |                      |
|-----------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                 | ratista | servicios, de repuestos y accesorios y correcto funcionamiento de los equipos | comercial o presunta o el 50% del valor del contrato / orden / convenio | contrato / orden más un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a satisfacción | IDAD DE CUNDINAMARCA |
|                 |         |                                                                               |                                                                         |                                                                                         |                      |
|                 |         |                                                                               |                                                                         |                                                                                         |                      |
| CODIGOS UNSPSC. |         | 10171500;1017 1600;10191500                                                   |                                                                         |                                                                                         |                      |

| ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD |                           |                                  |
|---------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL             | NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR PRESUPUESTADO INCLUIDO IVA |
| 2020201030403-1                       | QUIMICOS BASICOS          | 19.978.290                       |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD | CUENTA           | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | IMPUESTO APLICABLE (%) | IMPUESTO APLICABLE (PESOS) | SUBTOTAL    | VALOR TOTAL |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|------------------|----------------|------------------------|----------------------------|-------------|-------------|
| 1                                                                | fertilizante en polvo, quelatado, soluble, de formulación completa. Por su alto contenido de nitrógeno(N) y balance con fósforo (P), potasio (K), elementos secundarios y menores está indicado para un adecuado desarrollo vegetativo. Presentación: 1 kg                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 40       | QUIMICOS BASICOS | KILOGRAMO        | \$28.633,50    | 5                      | \$57.267                   | \$1.145.340 | \$1.202.607 |
| 2                                                                | cal viva: Es óxido de calcio obtenido a partir de un proceso de calcinación de piedra caliza de alta pureza. Posee una alta reactividad lo que le permite incorporarse rápidamente al suelo, realizando su trabajo principal de neutralización y por ser altamente alcalino evita la proliferación de bacterias no deseadas en el suelo. presentacion BULTO x 25 KG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 20       | QUIMICOS BASICOS | BULTO            | \$81.810       | 5                      | \$81.810                   | \$1.636.200 | \$1.718.010 |
| 3                                                                | UREA GRANULADA : Fertilizante simple a base de Nitrógeno (46%) para aplicación en el suelo, ideal para etapas de desarrollo, ya que promueve la formación de tejido vegetal. Presentacion por Bulto 50 kilogramos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 12       | QUIMICOS BASICOS | BULTO            | \$155.030      | 5                      | \$93.018                   | \$1.860.360 | \$1.953.378 |
| 4                                                                | KLC GRANULADO es un fertilizante simple (K), como fuente de potasio para los cultivos. Yara kcl es el fertilizante potásico más empleado Presentación: Bulto x 50 Kg                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 15       | QUIMICOS BASICOS | BULTO            | \$144.803,49   | 5                      | \$108.603                  | \$2.172.052 | \$2.280.655 |
| 5                                                                | Fosfato Diamónico (DAP) es una fuente de fósforo (P) y nitrógeno (N) para la nutrición de las plantas. Es altamente soluble y por lo tanto se disuelve rápidamente en el suelo para liberar fósforo y amonio disponible para las plantas. Una característica notable del DAP es el pH alcalino que se desarrolla alrededor de los gránulos en disolución.<br><br>El fosfato diamónico (DAP) se recomienda aplicarlo en los programas de fertilización de en las etapas de establecimiento de los cultivos (siembra y/o trasplante), ya que por tener solo una molécula de amonio, este producto es menos agresivo con las semillas durante el proceso de germinación y sobre plántulas recién trasplantadas.<br><br>COMPOSICIÓN:<br>Nitrógeno total (N) 18%<br>Nitrógeno Amoniacal (NH4) 18%<br>Fosforo soluble en agua (P2 O5) 46%<br><br>PRESENTACION: Bulto Por 50 Kilogramos | 15       | QUIMICOS BASICOS | BULTO            | \$247.747,49   | 5                      | \$185.811                  | \$3.716.212 | \$3.902.023 |
| 6                                                                | fertilizante de propósito general es un complejo compuesto NPK, utilizado para una amplia gama de cultivos en etapa de siembra y presiembr,la aplicación de este producto es directamente al suelo. presentacion por bulto de 50 kilogramos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 15       | QUIMICOS BASICOS | BULTO            | \$193.753      | 5                      | \$145.315                  | \$2.906.295 | \$3.051.610 |
| 7                                                                | Sulfato De Magnesio: es un fertilizante rico en Magnesio con aportes de azufre como ión sulfato, elementos esenciales para prevenir y corregir estas deficiencias en cultivos. La mayor parte del Magnesio de la planta se encuentra como ion libre asociado a iones orgánicos e inorgánicos y como componente de la clorofila realiza un papel prioritario en la fotosíntesis. Presentación:bulto x 20 kg y bulto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2        | QUIMICOS BASICOS | BULTO            | \$177.118,57   | 5                      | \$17.712                   | \$354.237   | \$371.949   |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |                  |        |              |   |           |             |             |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------|--------|--------------|---|-----------|-------------|-------------|
| 8  | bioestimulante radicular revolucionario que maximiza la productividad de tus plantas y reduce la necesidad de fertilizantes, brindando una alternativa más eficiente y respetuosa con el medio ambiente.<br><br>Presentación: Bulto x 50 kg                                                                                          | 10 | QUIMICOS BASICOS | BULTO  | \$92.718     | 5 | \$46.359  | \$927.180   | \$973.539   |
| 9  | herbicida de acción sistémica y post emergente permite que penetre en la planta y que vaya hasta la raíz (Sitios de acción). Es recomendado para el control de la mayoría de las malezas anuales y perennes en crecimiento. No es residual.<br><br>presentación: x litro                                                             | 5  | QUIMICOS BASICOS | LITROS | \$47.586     | 5 | \$11.897  | \$237.930   | \$249.827   |
| 10 | EM INÓCULO MICROBIAL PARA COMPOSTAJE: es un aditivo compuesto de microorganismos benéficos, sin modificación genética, obtenidos de la naturaleza que mejora las condiciones del entorno.<br><br>presentación Galon de 4 litros                                                                                                      | 10 | QUIMICOS BASICOS | GALON  | \$61.357,52  | 5 | \$30.679  | \$613.575   | \$644.254   |
| 11 | Azufre: es un mineral fundamental para las plantas y el suelo, y se utiliza como fertilizante, abono, acaricida y fungicida, muy útil en cultivos que puedan verse afectados por hongos, ácaros, pulgones o cochinillas.<br><br>presentación: bulto por 25 kilogramos                                                                | 2  | QUIMICOS BASICOS | BULTO  | \$272.700    | 5 | \$27.270  | \$545.400   | \$572.670   |
| 12 | insecticida externo indicado para el control de infestaciones por garrapatas (Boophilus microplus y Amblyomma cajennense), moscas hematófagas (Haematobia sp., Stomoxys sp.) y piojos (Haematopinus sp., Linognathus sp., Trichodectes sp.) en bovinos, para Garrapaticida, mosquicida y piojicida<br><br>Presentación: Por Litro    | 10 | QUIMICOS BASICOS | LITROS | \$211.342,47 | 5 | \$105.671 | \$2.113.425 | \$2.219.096 |
| 13 | herbicida que ha demostrado su poder eficacia generación tras generación, porque controla efectivamente los arbustos y malezas de hoja ancha sin causar daños al pasto.<br>Tordon™ 101 es la marca experta que ha acompañado al ganadero mexicano en su crecimiento, haciendo más productivas sus praderas.<br>Presentación: 1 Litro | 8  | QUIMICOS BASICOS | LITROS | \$66.675     | 5 | \$26.670  | \$533.400   | \$560.070   |
| 14 | insecticida piretroide selectivo, que actúa por contacto, ingestión sobre un gran espectro de insectos, con excelente efecto de choque y prolongada acción residual, para el control de plagas.<br><br>Presentación por litro                                                                                                        | 7  | QUIMICOS BASICOS | LITROS | \$37.905     | 5 | \$13.267  | \$265.335   | \$278.602   |

TOTAL

\$19.978.29  
0

**REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA COTIZACIÓN:**

|                                                                                   |                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 11</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2024-06-06</b> |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>PAGINA: 5 de 14</b>           |

NOTA 1: El oferente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contado antes de la fecha de presentación de ofertas.

2. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si aplica) equivalente en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia deberá ser como mínimo el setenta y cinco (75%) del presupuesto del presente proceso.

3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso.

4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características:

A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.

B. Nombre o razón social e identificación del contratista

C. Objeto del contrato.

D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).

E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.

F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público.

G. Dirección y teléfonos.

5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes.

| LINEA PAA |                                                                                                                               |              |             |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| ITEM      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                   | FECHA INICIO | VALOR TOTAL |
| 669       | Adquisición de abonos y plaguicidas para la Unidad Agroambiental el Tibar de la Universidad de Cundinamarca - Seccional Ubaté | Abril        | 20000000    |

| OBLIGACIONES GENERALES DEL COTIZANTE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                    | Entregar el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA                                                                                                                                                              |
| 2                                    | Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura junto con los demás documentos solicitados de acuerdo al procedimiento pago a terceros (AFIP15) para el pago de cuentas, considerando el principio de anualidad y las fechas establecidas en el cronograma de cierre de vigencia fiscal.                                                                                      |
| 3                                    | Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.                                                                    |
| 4                                    | Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.                                                                                                                                                                        |
| 5                                    | Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.                                                                                                                                                                                                                         |
| 6                                    | Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución 073 de 2020 "Por medio de la cual se actualiza la Resolución 185 del 12 de octubre de 2016" |
| 7                                    | Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca".                                                                                                                                                                                               |
| 8                                    | El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al nivel de riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.                                                                                                                                    |
| 9                                    | Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                   |                                                                                                |  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   |  | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   |  | <b>Versión: 11</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | <b>Fecha Versión: 2024-06-06</b> |
|                                                                                   |                                                                                                |  | <b>PAGINA: 6 de 14</b>           |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | Conocer y dar estricto cumplimiento a los compromisos antisoborno establecidos los Lineamientos Globales para la Gestión Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno de la Universidad de Cundinamarca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 11 | Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual de Contratistas de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SST-M011).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 12 | Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato en los términos solicitados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 13 | Presentar la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme al estatuto tributario, las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 modificado por la Resolución 000008 del 31 de enero del 2024, y las demás normas que los modifiquen, complementen, y/o sustituyan.                                                                                                         |
| 14 | Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 091 del 8 de agosto de 2023 "Por la cual se establecen los lineamientos de protección de datos Personales de los Titulares de la Universidad de Cundinamarca "y la Resolución 092 del 8 de agosto de 2023 "Por la cual adopta el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI y se establecen lineamientos, objetivos y alcance en la Universidad de Cundinamarca". Así como mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato. |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                        | El contratista deberá garantizar que los abonos y plaguicidas cuenten con una fecha de caducidad mínima de tres (3) meses a partir de la fecha de entrega                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2                        | El contratista entregara los abonos y plaguicidas nuevos, de empaque original, sellado, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando la calidad y que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3                        | Realizar la entrega de los elementos en el lugar descrito en el literal LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4                        | Todos los costos de Transporte deben ser cubiertos por el CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 5                        | El contratista deberá atender los cambios solicitados en caso de que sea necesario debido a que algún de los abonos y plaguicidas no corresponda a los descritos en el objeto o con las especificaciones técnicas, y también cuando se encuentre en mal estado, defectuoso, vencidos o presente mala calidad. Este proceso deberá llevarse a cabo en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles posteriores a la reclamación por parte de la Universidad de Cundinamarca a través del supervisor. Además, el contratista asumirá los costos de transporte de la devolución. |
| 6                        | Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7                        | los abonos y plaguicidas debe contar con sus respectivas instrucciones de manejo pertinentes con la información detallada sobre el manejo seguro y adecuado de los productos entregados, incluyendo almacenamiento, aplicación y medidas de seguridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 8                        | El contratista deberá constituir las garantías necesarias en un plazo de no mayor de 5 días calendario desde la firma del contrato, mantenerlas vigentes y ajustarlas en caso de modificaciones, incluyendo cambios en valor, plazo, suspensiones u otras circunstancias que afecten su validez o monto, y esto será aplicable durante toda la vigencia del contrato, incluso hasta su liquidación.                                                                                                                                                                            |
| 9                        | El Contratista proporcionará toda la documentación necesaria, incluidos certificados de calidad, fichas técnicas, y etiquetas de los productos, para garantizar su conformidad con las normativas vigentes y su adecuado uso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 10                       | El Contratista debe garantizar que los productos sean almacenados y manejados adecuadamente durante el transporte para evitar daños o deterioro, cumpliendo con las recomendaciones del fabricante y las normativas de seguridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 11                       | El Contratista ofrecerá asesoría técnica en el uso de los abonos y plaguicidas, incluyendo recomendaciones para su correcta aplicación y posibles medidas de seguridad para el personal de la Universidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| A) Señor cotizante tenga en cuenta que los formatos a presentar en la cotización se publican para su diligenciamiento, por lo que la cotización será presentada en el formato ABSr125 "COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS" el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica), con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica). Teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la cotización, el cotizante deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de cotización con la respectiva formulación. |  |
| B) Los cotizantes deben tener en cuenta que la validez de la cotización no podrá ser inferior a 30 días.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| C) El valor de la cotización debe expresarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| D) Los valores unitarios y totales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| E) Los valores cotizados no debe presentar centavos, por tanto, el cotizante deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor a 0.50, o por defecto si es menor o igual a 0.50.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |

|                                                                                   |                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 11</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2024-06-06</b> |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>PAGINA: 7 de 14</b>           |

F) Las cantidades presentadas en el ABSr125 "COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS" deben expresarse en números enteros SIN DECIMALES desde el valor unitario como se muestra a continuación:

| VALOR UNITARIO                              |                                                                                       |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| =REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)            | El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario cotizado.             |
| SUBTOTAL                                    |                                                                                       |
| =REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0) | El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL cotizado.         |
| VALOR IVA                                   |                                                                                       |
| =REDONDEAR ((SUBTOTAL* 19%); 0)             | El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA del SUBTOTAL cotizado. |
| VALOR TOTAL                                 |                                                                                       |
| =REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)        | El resultado obtenido por esta operación será el valor total cotizado.                |

G) En caso de que el diligenciamiento del formato de cotización presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del cotizante y con este valor corregido se calificará la cotización. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la cotización, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la cotización y del valor del IVA y/o IMPOCONSUMO, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero).

**Nota aclaratoria:** Cuando se trate de un proceso de selección para un contrato de TRACTO SUCESIVO, si uno o más ítems o consideraciones técnicas corresponden a BOLSAS, el valor global de estos podrá incluir hasta dos (2) decimales, lo anterior para evitar diferencias en las operaciones aritméticas y la especificación técnica.

H) Cuando se presentan ÍTEMS de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la cotización; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes cotizados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica.

I) Cuando el cotizante presente su cotización para la adquisición de bienes y/o servicios y uno o más de ellos se encuentren cotizados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado- IVA, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional.

Quando los bienes y/o servicios a cotizar resulte como hecho generador del impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, este deberá ser contemplado dentro de la cotización, en caso contrario, el cotizante deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional.

En caso de NO APORTAR dicha justificación con su cotización o dentro del término que la universidad establezca para ello, la cotización será rechazada.

J) Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el cotizante deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

K) Si al momento de la presentación de la cotización, el cotizante es persona natural no responsable del Impuesto valor agregado IVA, debe tener en cuenta el artículo 437 del Estatuto Tributario, parágrafo 3.

L) Las personas Naturales NO podrán ser contratadas para realizar contratos de actividades de alto riesgo según la normatividad de SST (alturas y espacios confinados) teniendo en cuenta que para dichas actividades la norma exige que sea realizada como mínimo por dos personas.

M) En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la cotización o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la solicitud de cotización, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del cotizante y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4. (ver anexo condiciones de selección).

N) Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los cotizantes, AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL (ESG-SSI-r005), CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS (ESG-SST-r039) Y CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (ESG-GAS-r005) deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página, so pena de calificarse como NO CUMPLE para continuar en presente proceso.

|                                                                                   |                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 11</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2024-06-06</b> |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>PAGINA: 8 de 14</b>           |

Ñ) Cuando el cotizante actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

O. Para procesos que hayan sido declarados sin selección de cotizante (desiertos), no se permiten correos reenviados sobre envíos previos, ya que esto puede inducir al error a las partes.

P. La Universidad de Cundinamarca podrá solicitar en cualquier momento, por medio de la Oficina de Compras, a los cotizantes las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de la propuesta o sobre cualquiera de los documentos aportados en el presente proceso de selección, a fin de despejar cualquier punto dudoso, equívoco o que genere confusión de estas, es decir, de advertirse la omisión de haber acreditado requisitos de cumplimiento y/o cualquier situación que amerite aclaración, la Universidad mantiene la facultad de requerir al cotizante, la aclaración a que haya lugar, sin que ello implique modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, con el fin de concluir el proceso en debida forma.

Q) La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los cotizantes no presentan sus cotizaciones a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envío de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados, en otro formato diferente a lo indicado o solicitado, o por archivos o carpetas comprimidas que no permitan ser descomprimidas.

Tenga en cuenta que podrá remitir cuantos correos sean necesarios para la presentación total de su propuesta, teniendo en cuenta el tamaño máximo para la recepción de correos. (25 MB.)

R) El cotizante deberá remitir las cotizaciones y/o subsanabilidades desde los correos electrónicos registrados en el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente.

S) Para enviar correos electrónicos es importante que tenga en cuenta las posibles causas que dentro del servidor de correo electrónico de la Universidad de Cundinamarca están catalogadas como filtro de CORREO NO DESEADO. Es importante mencionar que dado los niveles de seguridad desde la plataforma de Microsoft Office 365 día a día las mismas puedan ir cambiando por las posibles causas de delitos o ataques informáticos que se presentan:

Usuarios Bloqueados: usuario y/o dominio específico se encuentra explícitamente en la lista bloqueados para que puedan enviar correos a la UCundinamarca, esto debido a que se han reportado en incidentes de seguridad.

La dirección de la remitente digitada incorrectamente: se recomienda validar que la dirección de correo electrónico se encuentre bien escrita, dado que no siempre el servidor de correo da respuesta de alerta de que el destinatario no existe.

Se están utilizando palabras de spam: utilizar vocabulario formal, el uso de palabras vulgares u obscenos puede repercutir en que el mensaje sea reportado como spam.

El mensaje no tiene un asunto: se recomienda diligenciar todos los campos básicos a la hora de redactar un correo electrónico, ocasionalmente los mensajes que no tienen un asunto definido se catalogan como spam.

Se han incluido archivos adjuntos con extensiones poco frecuentes: se recomienda abstenerse de adjuntar archivos con extensiones como: .exe, .jar, .py, .ace, .ani, .app, docm, .reg, .scr, .vbe, .vbs, entre otros.

Tamaño máximo para la recepción de correos: el tamaño máximo permitido para la recepción de correos es de 25 MB.

A continuación, se relacionan las directrices, prácticas y políticas que desde la documentación de MICROSOFT 365 recomienda a los usuarios externos que desean enviar correos electrónicos a los servidores MICROSOFT.

Referencia: Políticas, prácticas y directrices

a. Directivas generales de Microsoft:

El correo electrónico enviado a Microsoft 365 usuarios debe cumplir con todas las directivas de Microsoft que rigen la transmisión y el uso de correo electrónico

Microsoft 365. Términos de servicios aplicables a Microsoft 365; en particular, la prohibición de usar el servicio para correo no deseado o distribuir malware.

b. Directrices técnicas: los servidores de correo electrónico que deseen enviar a Microsoft 365 debe cumplir con los requisitos:

El remitente debe cumplir todas las normas técnicas para la transmisión de correo electrónico de Internet, conforme publica el Grupo de trabajo de ingeniería de Internet (IETF) de The Internet Society, incluidos RFC 5321, RFC 5322 y otros.

Después de varias respuestas de no entrega, el remitente debe dejar de intentar enviar correo electrónico a ese destinatario.

Los mensajes no deben transmitirse a través de servidores proxy o de retransmisión de correo electrónico no seguros.

No se aceptarán conexiones de espacio IP dinámico.

Los servidores de correo electrónico deben tener registros de DNS inversos válidos.

|                                                                                   |                                                                                                |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>                            |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 11</b>                                         |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2024-06-06</b><br><b>PAGINA: 9 de 14</b> |

#### PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

A. Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones , si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

B. Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de esta teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido.

Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

C. Cuando se trate de un proceso de selección para un contrato de TRACTO SUCESIVO, si el valor cotizado de UNO O MÁS ÍTEMS es inferior al 80% del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca, el cotizante deberá allegar junto con su cotización o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para ello deberá diligenciar el formato ABSr140: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, entre otros precios de referencia que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

D. Analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la cotización o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las cotizaciones.

#### REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A. Los cotizaciones podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012?1 durante el término otorgado para subsanar las cotizaciones conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

B. Los cotizantes podrán subsanar los documentos jurídicos presentados inicialmente, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", y conforme al acta del Comité de Contratación N° 003 del 03 de febrero de 2021. Para tal efecto tendrán un (1) día hábil conforme sea solicitado por la institución. En ningún caso los cotizantes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el cotizante no continuara en el proceso. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda cotización más favorable, si a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.

C. Para tales efectos los cotizantes deberán revisar el concepto técnico y económico publicado en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en la solicitud de cotización y/o sus anexos y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

D. En ningún caso podrá subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten la cotización. Por ejemplo, fichas técnicas y/o planos.

**Nota aclaratoria:** En el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el cotizante no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma o mejorar de forma sustancial el anexo de la cotización.

#### DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL COTIZANTE

**NOTA 1.** El cotizante deberá allegar la totalidad de la documentación exigida, debidamente diligenciada y acorde al proceso de cotización.

**NOTA 2.** La Universidad **VALIDARÁ** la veracidad de los documentos **APORTADOS** por el cotizante y dejará constancia de ello.

**NOTA 3.** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la cotización, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del Representante Legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

|                                                                                   |                                                                                                |  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   |  | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   |  | <b>Versión: 11</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | <b>Fecha Versión: 2024-06-06</b> |
|                                                                                   |                                                                                                |  | <b>PAGINA: 10 de 14</b>          |

| PERSONA NATURAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PERSONA JURIDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1               | Cotización diligenciada: "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cotización diligenciada: "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u de Obra" con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                 | NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 2               | Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o documento de identificación legible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces documento de identificación legible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                 | NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 3               | Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar. (Ley 1861 de 2017, art. 42).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|                 | NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 4               | Consulta de no tener a cargo antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento <b>aportado</b> y dejará constancia de la misma.                                                                                                                                                                                                                                                              | Consulta de no tener a cargo Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento <b>aportado</b> y dejará constancia de la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|                 | NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 5               | Certificado de no tener a cargo antecedentes disciplinarios de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento <b>aportado</b> y dejará constancia de la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Certificado de no tener a cargo antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento <b>aportado</b> y dejará constancia de la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
|                 | NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 6               | Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento <b>aportado</b> y dejará constancia de la misma.                                                                                                                                                                                                                      | Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento <b>aportado</b> y dejará constancia de la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|                 | NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 7               | Consulta de no tener a cargo antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento <b>aportado</b> y dejará constancia de la misma.                                                                                                                                                                                                                  | Consulta de no tener a cargo antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento <b>aportado</b> y dejará constancia de la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|                 | NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 8               | Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|                 | NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 9               | Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:<br><br>a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.<br><br>b) La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.<br><br>c) El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización.<br><br>d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:<br><br>a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización.<br><br>b) La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más.<br><br>c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.<br><br>d) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. |  |

|                                                                                   |                                                                                                |  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   |  | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   |  | <b>Versión: 11</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | <b>Fecha Versión: 2024-06-06</b> |
|                                                                                   |                                                                                                |  | <b>PAGINA: 11 de 14</b>          |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización.</p> <p>f) Deberá ser renovado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|    | <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 10 | <p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:</p> <p>El cotizante persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente.</p> <p>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización.</p> <p>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> | <p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:</p> <p>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</p> <p>En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.</p> |
|    | <b>NOTA:</b> En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 11 | <p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).<br/>Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|    | <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 12 | <p>El cotizante deberá aportar junto con la cotización y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados:</p> <p>Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato)</p> <p>Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato)</p> <p>Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural (Ver formato)</p> <p>Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas (Ver formato)</p> <p>Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas (Ver formato)</p> <p><b>NOTA:</b> Los formatos 3,4 y 5 deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>El cotizante deberá aportar junto con la cotización y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados:</p> <p>Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato)</p> <p>Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato)</p> <p>Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural (Ver formato)</p> <p>Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas (Ver formato)</p> <p>Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas (Ver formato)</p> <p><b>NOTA:</b> Los formatos 3,4 y 5 deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|    | <b>NOTA:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales los anexos 1, 3, 4 y 5 deberán ser diligenciados por el Representante Legal del consorcio o unión temporal cumpliendo con lo indicado, y el Anexo 2 diligenciado por cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                   |                                                                                                |  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   |  | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   |  | <b>Versión: 11</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | <b>Fecha Versión: 2024-06-06</b> |
|                                                                                   |                                                                                                |  | <b>PAGINA: 12 de 14</b>          |

| UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Documento privado que crea el Consorcio o Unión Temporal con fecha de constitución no mayor a la fecha de presentación de la cotización, debidamente diligenciado y firmado por el cotizante, el cual deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la cotización y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido</li> <li>2. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.</li> <li>3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</li> </ol> <p><b>NOTA.</b> Experiencia del consorcio o Unión Temporal: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el cotizante o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del cotizante o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el cotizante hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> |
| ASPECTOS RELEVANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 1. Tenga en cuenta que los criterios establecidos para la elaboración del concepto técnico y económico de las cotizaciones corresponden al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la cotización más favorable para la Universidad. Se exceptúan los procesos de consultoría e interventoría, donde el criterio de selección se encuentra contemplado en el anexo denominado <b>condiciones de selección</b> .                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2. La presente es una cotización y no otorga derechos de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3. Para el concepto técnico y económico y/o resultado de subsanabilidad (cuando aplique), la evaluación económica se realizará sobre el valor de la cotización expresado en pesos colombianos de antes de IVA (Impuesto al Valor Agregado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4. En caso de empate según el concepto técnico y económico y/o resultado de subsanabilidad (cuando aplique), la eventual orden contractual será celebrada con la cotización que primero hubiese sido radicada en su totalidad mediante mensaje de datos (correo electrónico). Si persiste el empate, la Universidad procederá a realizar un sorteo mediante balotas.                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 5. El cotizante seleccionado tiene máximo un (01) día hábil para allegar la orden contractual debidamente suscrita, previa notificación por parte de la Oficina de Compras, en caso contrario, se entenderá desistida su cotización. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico y resultado de subsanabilidad (cuando aplique) podrá tener en consideración la segunda cotización más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6. El contratista seleccionado tiene un (01) día hábil para allegar las garantías en las condiciones y términos del contrato, previa notificación por parte de la Oficina de Compras. en caso contrario, se entenderá desistida su cotización. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico y resultado de subsanabilidad (cuando aplique) podrá tener en consideración la segunda cotización más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Nota. En el caso consorcios y de las uniones temporales las garantías presentadas deben tener como asegurado al cotizante plural o a todos sus integrantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 7. En caso de que el cotizante o contratista no allegue lo solicitado e indicado en los numerales 6 y/o 7 (según aplique), el cotizante o contratista entiende y acepta que la Universidad de Cundinamarca de forma unilateral iniciará las acciones correspondientes derivadas del incumplimiento en el proceso precontractual y vetará al cotizante o contratista para presentarse a los procesos de contratación con la Universidad de Cundinamarca por un término de 3 meses.                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| La cotización junto con todos los documentos soporte requeridos en la presente solicitud de cotización, deberán ser remitidos conforme a lo indicado en el cronograma de solicitud de cotización. No se recepcionarán documentos ni cotizaciones por medio diferente al establecido en el cronograma, ni fuera de la fecha y hora establecida.                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Los documentos deberán aportarse en su totalidad, únicamente el día y hora señalado en el cronograma del proceso para la presentación de la cotización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Las cotizaciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ACCESO A LA INFORMACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| La Universidad de Cundinamarca concederá acceso a las cotizaciones únicamente al representante legal o apoderado del cotizante que lo solicite de acuerdo con la fecha y hora que se establezca para tal fin en el cronograma de la solicitud de cotización, y sólo será remitida al correo electrónico del cotizante registrado en el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente.                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| La información de cada cotizante podrá ser consultada únicamente por el representante legal o apoderado del cotizante que lo solicite y en la fecha indicada en el cronograma de la solicitud de cotización; en ningún caso la información podrá ser entendida como pública y el acceso a la información se hará con el único fin (en caso de ser necesario) para la presentación de observaciones.                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                   |                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 11</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2024-06-06</b> |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>PAGINA: 13 de 14</b>          |

a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión de este. Se exigirán pólizas para aquellos procesos de acuerdo con el objeto, la naturaleza, el valor y forma de pago, o en caso de que la universidad lo considere necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas a favor de la universidad y/o de terceros. (Art 15. Acuerdo 012 de 2012).

b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por Ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-UDEC, Formato UDEC y demás retenciones Legales según la naturaleza Jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la Oficina de Contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8281483 Ext. 118.

#### CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el cotizante se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con Entidades Públicas.
2. Cuando el valor de la cotización exceda el presupuesto oficial.
3. Cuando la cotización sea recibida en el correo electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso (fecha y hora), o mediante un medio diferente al indicado.
4. Cuando de acuerdo con los documentos presentados en la propuesta, el representante legal o apoderado del cotizante carezca de facultades suficientes para presentar la cotización y el cotizante a solicitud de la universidad no presente los documentos necesarios para acreditar que dispone de las facultades de representación legal en el término establecido por la entidad.
5. Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante legal para participar en la convocatoria y suscribir el contrato, en caso de no contar con las facultades.
6. Cuando el valor de la cotización sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el cotizante no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la cotización durante la ejecución del contrato, una vez analizadas por la Dirección de Bienes y Servicios, o cuando el cotizante no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello.
7. Cuando el valor cotizado de uno o más de los ítems que componen el proceso superen los precios de referencia establecidos por la entidad. (Si aplica).
8. Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización.
9. Cuando se evidencie confabulación entre los cotizantes tendientes a alterar los criterios de selección establecidos por la Universidad.
10. Cuando se evidencien documentos adulterados por parte del cotizante o que no correspondan a la realidad.
11. Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren cotizados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el literal I) del acápite denominado *Aspectos Generales para la Presentación de la Cotización* de este requisito, el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen.
12. Cuando el cotizante modifique ítems, altere las especificaciones técnicas o su calidad, cantidades y/o valor de la cotización (ABSR125).
13. Cuando no se pueda revisar la información o exista errores en el documento enviado o cuando la propuesta se presente por medio de enlaces que direccionen a una página diferente al correo indicado para descargarla.
14. Cuando el cotizante presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
15. Cuando el objeto social del cotizante o de los integrantes de la unión temporal o consorcio no guarde relación con el objeto a contratar.
16. En caso de que el archivo de la cotización presentada por el cotizante presente daño, sea ilegible o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación.
17. Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
18. Cuando no se presente la cotización o se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP).
19. Cuando el cotizante se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
20. Cuando no se cotiche uno o varios de los ítems solicitados.
21. Cuando la cotización esté condicionada para la selección.
22. Cuando se solicite aclarar al cotizante por medio de correo electrónico errores de forma, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta en el plazo estimado para ello por la entidad.
23. Cuando el cotizante, los integrantes de la unión temporal o consorcio, o el personal a vincular para el desarrollo del objeto contractual se encuentre incurso en una causal de inhabilidad y/o esté siendo investigado por un hecho de corrupción o soborno.
24. En caso de realizar un ofrecimiento del IVA y/o IMPOCONSUMO diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita.

|                                                                                   |                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>                                                                   | <b>Gestasoft - Contratación</b>  |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                   | <b>Versión: 11</b>               |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Fecha Versión: 2024-06-06</b> |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>PAGINA: 14 de 14</b>          |

25. Cuando el cotizante remita su cotización desde un correo electrónico diferente a los registrados en el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente; o cuentas de correo institucional o cuentas de correo con dominio empresarial diferentes a la del proponente.

26. Cuando el cotizante persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado, o haga parte de la oficina que evalúa técnica, jurídica y/o financieramente la solicitud de cotización.

| CAUSALES DE DESIERTO                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Cuando el proceso de contratación se adelante sin ajustarse a las normas vigentes de la Universidad de Cundinamarca.                                                                                                                     |
| 2. Cuando ninguna de las cotizaciones sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en el proceso de contratación, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad. |
| 3. Cuando no se presenten cotizaciones como consecuencia del presente proceso de contratación.                                                                                                                                              |
| 4. Cuando ninguno de los cotizantes suscriba la orden contractual.                                                                                                                                                                          |
| 5. Cuando existan inconsistencias, causas o motivos que impidan la selección objetiva del cotizante.                                                                                                                                        |
| 6. Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.                                                                   |

| CRONOGRAMA                                                         |                                        |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                                          | MEDIO, FECHA Y HORA                    |
| PUBLICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y ANEXOS                       |                                        |
| PRESENTACIÓN OBSERVACIONES Y ACLARACIONES                          |                                        |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES                                          |                                        |
| PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA           | VER CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN DIRECTA |
| PUBLICACIÓN CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO                           |                                        |
| SOLICITUD ACCESO A LA INFORMACIÓN                                  |                                        |
| ACCESO A LA INFORMACIÓN                                            |                                        |
| OBSERVACIONES AL CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO Y/O SUBSANABILIDADES |                                        |

| APROBACIONES                                                                                            |                                                                                                    |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| NINI JOHANNA GOMEZ MARTINEZ<br>VINCULACION A TERMINO FIJO<br>Fecha aprobación: 05-09-2024 11:07:27      | NINI JOHANNA GOMEZ MARTINEZ<br>VINCULACION A TERMINO FIJO<br>Fecha aprobación: 05-09-2024 11:07:27 | LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA<br>DIRECTOR JURIDICO<br>Fecha aprobación: 12-08-2024 11:13:02 |
| OFICINA DE COMPRAS                                                                                      | OFICINA DE COMPRAS                                                                                 | DIRECCIÓN JURÍDICA                                                                        |
| RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO<br>DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS<br>Fecha aprobación: 07-09-2024 00:15:23 | NINI JOHANNA GOMEZ MARTINEZ<br>VINCULACION A TERMINO FIJO<br>Fecha aprobación: 05-09-2024 10:58:04 |                                                                                           |
| DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                         | CARGUE CUADRO ANALISIS DE PRECIOS                                                                  |                                                                                           |

En las seccionales y extensiones suscribirá la presente solicitud de cotización quien haga sus veces o por parte del personal de apoyo